

En deca de Jopona de San Mateo a diez mill mto
Para la nra Cámara de la qual dicha Penamandamos
a qualquier escrivano Vos lo notefique Dada en Madrid
a diez e tres dias del mes de Febrero de mill e quinientos e
noventa e nueve años

El licenciado
quintero

Don Alvaro

Don Pedro de
Silva

Don Alonso

Don Alonso
Perey

Yo Xpoual nunez de leon scz Decamara del Rey nro Sr
Por su Mandado Conacuerdo de los se^{os} Licenciados

El
Licenciado
quintero

Don Alonso
Perey

En deca de San Mateo a diez mill mto
Para que el Corregidor de la Ciudad de Murcia dese
consienta que los escrivanos del ayuntamiento della
dentro de los terminos de salud y en de
requisitos de la Justicia segun como los dan los
escrivanos del num^o de
Correg

